



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 19-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 20 DE MAYO DEL 2022, EN LA CANCHA POLIDEPORTIVA DEL RCTO. LA SUYA, PARROQUIA SAN CARLOS, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL.

En Naranjal, a los veinte días de mayo del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con diez minutos, en la cancha polideportiva del Rcto. La Suya, parroquia San Carlos, de esta jurisdicción cantonal, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde, Sra. María Vélez Zamora, vicealcaldesa, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Pablo Briones Macías, Jimmy Cruz Suárez, Claudio Pastor Granda, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzules Merchán, además se encuentra presente el Ab. Gil Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, Secretario General del Concejo MM, encargado, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- Secretario General del Concejo MM., encargado, Ab. Ronny Torres Paredes.- Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 18 de mayo del 2022, para celebrarse hoy a las 15H00, el señor Alcalde deja a consideración el orden del día, el **concejal Sr. Rubén Anzules Merchán**, mociona aprobar el orden del día, moción que es apoyada por el **concejala Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución de actas de sesiones aprobadas por el I. Concejo Cantonal de Naranjal:**
 - 2.a) **Ordinaria 15-2022 del viernes 22 de abril del 2022.**
 - 2.b) **Ordinaria 16-2022 del viernes 29 de abril del 2022.**
 - 2.c) **Ordinaria 17-2022 del viernes 06 de mayo del 2022**
3. **Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia con cargo a vacaciones para salir del país, suscrita por el señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., como adendum a la licencia aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria del viernes 06 de mayo del 2022.**
4. **Conocimiento y resolución del trámite de adjudicación de bien mostrenco interpuesto por Rocío Miroslava Mora Vega, predio con clave catastral 09-11-50-992-005-005-002-014-000-000-000, ubicado en las calles 7 de Noviembre, entre Quito y Robles, de esta ciudad.**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

5. **Conocimiento y resolución del trámite de partición extrajudicial interpuesto por los HEREDEROS ARELLANO MOREIRA, de los predios ubicados en la parroquia Taura.**
6. **Conocimiento de la resolución administrativa ALC-295-2022 LDRG, suscrita por el señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., de 18 de mayo del 2022, referente a dar inicio al procedimiento de partición administrativa para regular y legalizar el asentamiento humano consolidado de interés social en el recinto La Suya, parroquia San Carlos, de esta jurisdicción cantonal.**

Resolución 80.-

El señor Alcalde dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

- 1.- **Himno al cantón Naranjal, coreado por los presentes.**
- 2.- **Conocimiento y resolución de actas de sesiones aprobadas por el I. Concejo Cantonal de Naranjal:**
 - 2.a) **Ordinaria 15-2022 del viernes 22 de abril del 2022.**
 - 2.b) **Ordinaria 16-2022 del viernes 29 de abril del 2022.**
 - 2.c) **Ordinaria 17-2022 del viernes 06 de mayo del 2022**

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.-** Señor Alcalde, para conocimiento de todos doy a conocer que, hice llegar a los señores Concejales en digital y en físico el texto de las tres actas, las mismas que se dejan a consideración si existe alguna observación.

El concejal, Sr. Pablo Briones Macías, mociona aprobar las actas que indica el segundo punto del orden del día, moción que es apoyada por el alcalde Ab. Luigi Rivera, Msc. y concejales Sr. Rubén Anzules y Sra. Edith Maldonado, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar las siguientes actas de sesiones realizadas por el I. Concejo Cantonal de Naranjal:

- 2.a) **Ordinaria 15-2022 del viernes 22 de abril del 2022.**
- 2.b) **Ordinaria 16-2022 del viernes 29 de abril del 2022.**
- 2.c) **Ordinaria 17-2022 del viernes 06 de mayo del 2022**

Resolución 81.-

- 3.- **Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia con cargo a vacaciones para salir del país, suscrita por el señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., como adendum a la licencia aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria del viernes 06 de mayo del 2022.**

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.-** Señor Alcalde se hizo llegar a los señores concejales su solicitud y con su autorización procedo





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

a dar lectura, “Naranjal, 18 de mayo del 2022, oficio GADMCN AL-LRG 220243, señores Concejales del I. Concejo Municipal de Naranjal, en razón de la invitación suscrita por el Sr. Galo Limón, presidente del instituto Mejores Gobernantes A.C. y Sr. Andrés Franco, coordinador de la Red Gobierno, de la Secretaría de Educación Pública de la República Mexicana, en la cual me invitan a recibir el reconocimiento internacional CEG 105 (Certificación de Excelencia en el Gobierno), los días 26 y 27 de mayo del 2022, en México, así también pedí extender mi licencia hasta el 01 de junio del 2022, fechas en las cuales el I. concejo Cantonal de Naranjal autorizó mi salida del país del 26 de mayo al 01 de junio del 2022, sin perjuicio de incorporarse en cualquier momento durante este lapso. Es el caso estimados concejales que, necesito viajar con anticipación dos días antes previo a recibir dicha condecoración en la ciudad de Cancún – México, razón por la cual solicito un adendum a mi licencia para salir del país, con cargo a mis vacaciones, esto es, los días 24 y 25 de mayo del 2022. Con la seguridad que mi petición tendrá la acogida favorable, me suscribo, cordialmente, Abg. Luigi David Rivera Gutiérrez, Msc, alcalde del cantón Naranjal, hasta ahí la lectura.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Una corrección es en el Distrito Federal de México, es así que el Instituto Mejores Gobernantes de América Latina, ha reconocido a esta administración por los espacios de diálogo, los gabinetes itinerantes, las sesiones en territorios, la atención a la ciudadanía, la alcaldía en tu barrio, nos están evaluando a esta administración, este reconocimiento será entregado al museo municipal para que quede a conocimiento de la ciudadanía, en estos dos días más que estoy pidiendo licencia es porque estaré en Querétaro y Salamanca y cumplir con mi agenda y posteriormente recibiremos a una comisión de mexicanos, señores concejales, mociono para que se apruebe este punto.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.-** Quiero que quede constancia en esta sesión que no me va a dejar en esta vez solo en escritorio, necesito trabajar, no vaya a suceder como la vez anterior que estuve subrogando en la Alcaldía y me fui en un recorrido a territorio y nunca llegó la obra que se dispuso, necesito trabajar señor Alcalde ya que me llegó un mensaje diciendo que la vicealcaldesa estuvo por acá y nunca llego la obra, no es posible que no se haga nada luego de que estuve en esa inspección

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Voy a aclararle a la señora Vicealcaldesa y el pueblo para que nos entienda, esto no se trata María de pretender quedar bien o quedar mal con la ciudadanía, el pueblo necesita resultados, soluciones, usted no va a pretender ser Alcaldesa en dos o tres días que me vaya en donde hay que seguir un plan una programación establecidas, usted no puede cambiar las cosas de un momento a otro, yo estoy poniendo mi carro y es el único que tengo, usted tiene su camioneta lo que le podría brindar es combustible así que todos nos estamos rajando y fajando creo que eso ya hablamos y hubo la necesidad de tocar este punto aquí pero sin embargo decirle a usted que las facilidades están lo malo es tratar de cambiar un orden constituido, así que usted no puede hacer obras de un día para otro pero sí seguir la programación y usted tiene toda





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

la potestad como Alcaldesa subrogante con las responsabilidades y su capacidad le permite realizar los planes trasados y si las facultades quizás no estén en el camino estamos para darle soporte, así que son cositas superfluas que obviamente si se las quiere maximizar decirle que el GAD Municipal, la Alcaldía, no cuenta con un carro oficial para el Alcalde, mi carro ahí está y lo tengo a disposición del pueblo y le ruego a usted colabore con su camioneta los días que se quede y no se preocupe si me toca venir antes, vengo antes y si quiere que le deje mi carro y no quiere usted apoyar al pueblo con su camioneta le dejo mi carro de color verde, se lo dejo encantado de la vida y siente razón para que le hagan una orden de combustible, le dejamos chofer, Secretario, le dejamos todo, lo único que pretendo que se cambien las cosas de un día para otro, por ejemplo, hoy tenemos una programación en Mi Lote I, en Las Acequias, en la Jacinta Tamariz, esta semana que viene tenemos que seguir en Mi Lote I, pero no puede ser posible que usted quiera llevar las maquinarias a Taura, eso no porque hay que seguir una planificación, y usted tiene la potestad para poder disponer pero vuelve y le repito cuando hay diálogo obviamente existe la comunicación adecuada para podernos entender, entonces, muy gentil después de esta sesión trataremos el tema para que me pueda entender de la mejor manera ya que este no es un punto que viene al caso más si embargo todas las situaciones de ley, lejos de todo arbitrio serán puestas en consideración porque justamente en el momento de la licencia como usted verá no solamente usted queda del cargo con responsabilidad civil y penal, técnica y administrativamente del GAD Municipal, así mismo, usted queda responsable del área técnica administrativa pero vuelvo y le repito una programación no se la puede hacer en tres o cuatro días una programación económica financiera, de maquinarias y de todo, tenemos que obviamente hacerlo con conocimiento a una planificación, tiene todo el derecho, la responsabilidad, para asumir sus propias responsabilidades y está demás que me pida carro a no ser que me pida para que le compre una camioneta mañana para usted y pueda atender, discúlpeme creo que eso sería una falta de respeto.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.**- Gracias a Dios tengo camioneta con mis propios recursos, pero para el pueblo debe existir uno.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Y si usted tiene camioneta no sé por qué me viene a pedir carro, entonces, digamos a los concejales que ahorita nos apruebe la compra de un carro, pero acuérdense con usted mismo cuando quise comprar un carro y qué dijeron no.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.**- No creo haber dicho no.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Así que no tratemos esas cosas, espero que hoy se haya levantado con la bendición de Dios que es lo más importante

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.**- Otra cosa más, la última vez que quedé como Alcaldesa subrogante hace unos meses atrás, tuve que firmar la renuncia del Ab. Hugo Pozo Moreira, Registrador Municipal de la Propiedad de Naranjal, pero ahora estoy





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

demandada, por favor señor Alcalde usted sabe que eso fue por una disposición suya, es por eso que me averigüe eso ya que sabe que soy una persona que jamás haría daño a nadie así que no me merezco que me estén involucrando en cosas ya que jamás he hecho daño a nadie, por eso pido que me averigüe con el Síndico si realmente estoy demandada por algo que no tengo por qué estar en estas cosas.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** De verdad que con el debido respeto, usted es madre y yo soy padre pero tiene que medir las palabras mi querida Vicealcaldesa usted acaba de decir algo que sí puede lesionar, dijo que usted está aquí para no hacer daño, creo que el pueblo claramente entiende, yo estoy aquí entonces para hacer daño, nadie está para hacer daño aquí mi querida Vicealcaldesa, claro vamos viendo por donde va la brújula, así es la política yo estoy preparado y curado para esto, solamente los nobles, los buenos y los leales nos mantenemos hasta el final porque a los amigos no se les hace quedar en ridículo y no se los trata de hacer quedar mal, usted comenzó hablando de un vehículo cuando me vaya con licencia cuando lo puedo hacer internamente pero si usted lo quiere hacer público decirle que no tenemos carro Vicealcaldesa

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.-** No me deje pintada en la pared tiene que dejarme un vehículo.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.-** No tenemos vehículo, le voy a dejar combustible para que haga la labor y pueda continuar, por otro lado, por eso no se puede cambiar una planificación usted cuando queda de Alcaldesa subrogante por más que tenga autoridad de cambiarlo todo en un momento tenemos responsabilidades así que una de las responsabilidades por las cuales usted firmó la renuncia del Ab. Hugo Pozo se la vamos aclarar, no se preocupe que el representante judicial es el Alcalde y estoy aquí para asumir responsabilidades y no estoy para tirar la piedra y esconder la mano, así que una denuncia más por calumnias e infamias, por agravios y más aun pública que hoy usted hace acá en cuanto quede sentado de que cuando usted queda subrogando queda pintada, creo que no porque ni la pintura es pintada cuando no se la utiliza y más aun se la pinta bonita cuando se la sabe en qué se la utiliza, así que señor Síndico aclárele a la Vicealcaldesa el asunto de la denuncia presentada no es el punto y disculparán señores Concejales obviamente si ustedes lo autorizan o caso contrario para atender el punto que nos corresponde.

- **Concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán.-** Considero que no deberíamos abrimos del tema y continuar con lo que indica el punto.

- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Buenas tardes con todos, solamente para aclarar algo, si la señora Vicealcaldesa le está pidiendo algo, no sé cómo se manejan ustedes, ella quiere dejar sentado en actas, porque ella dice que, cuando está subrogando queda pintada en la pared cuando Alcaldesa, pero el asunto es que se genera responsabilidades y ella en su momento tendrá que tomar decisiones, si no tienen que mover una máquina, pero si existe una emergencia tiene que tomar sus propias decisiones como Alcaldesa subrogante,





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

eso nada más quería aclarar y de que nos estamos saliendo del punto eso es verdad, pero hay que dejar clara las cosas.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Gracias por su muestra de solidaridad señor concejal Sr. Jimmy Cruz, en todo caso antes de aprobar este punto de la licencia, mil disculpas que la compañera Vicealcaldesa emocionalmente se salió del punto pero estoy aquí como presidente del concejo para direccionar la sesión y pido las disculpas ajenas por salirnos del punto, retomando el tema, les había explicado el punto a tratar en virtud de que había pedido los otros días para poder ir a otros Departamentos y pude gestionar un intercambio intercultural, un hermanamiento con otras ciudades como los decía Querétaro y Salamanca, son dos días de viaje para poder cumplir con la agenda que voy a tener en México y una agenda en Washington para ir al Fondo Monetario Internacional y poder conseguir unos proyectos porque voy con un banco de proyectos y conseguirlo de manera no reembolsable, señor Secretario ya presenté mi moción proceda confirmar si existe el apoyo para la votación correspondiente.

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.-** El señor Alcalde ha presentado su moción para la aprobación del tercer punto del orden del día, moción que es apoyada por los concejales Sra. Edith Maldonado y Dr. Hugo Vera, en el desarrollo de las votaciones por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar licencia con cargo a vacaciones para salir del país al señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, los días 24 y 25 de mayo del 2022, como adendum a la licencia aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria del viernes 06 de mayo del 2022, quedando subrogando en la Alcaldía la vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora.

De igual manera, llamar y principalizar al concejal Sr. Eduardo Cristian Ramón Guanga, por el tiempo que dure la subrogación en la Alcaldía la vicealcaldesa.- **Resolución 82.-**

4.- Conocimiento y resolución del trámite de adjudicación de bien mostrenco interpuesto por Rocío Miroslava Mora Vega, predio con clave catastral 09-11-50-992-005-005-002-014-000-000-000, ubicado en las calles 7 de Noviembre, entre Quito y Robles, de esta ciudad.

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.-** Señor Alcalde se hizo llegar a los señores concejales en físico y digital el expediente en la cual contiene los informes favorables de jurídico, de Planificación, Catastros, la solicitud y demás documentos como certificados y copia de cédula de la solicitante.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** En este punto tenemos la presencia de la Sra. Rocío Mora Vega con toda su familia, ya que ha sido en algún momento petición del





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

concejo de que estén presentes las personas que son beneficiadas, un gusto recibirles y hacer el esfuerzo grande por estar aquí en este pedacito de suelo del Naranjal y del Guayas, en unos momentos voy a dar la palabra al Procurador Síndico para que nos indique y el predio identificado con código catastral 09-11-50-992-005-005-002-014-000-000-000, si existe algún vicio de consentimiento y existe alguna afectación de dicho bien.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.**- Usted y los señores concejales creo que conocen perfectamente y lo identifican perfectamente el bien que será objeto de resolución en el expediente se adjuntó una copia en blanco y negro, este trámite ha tomado un poco más de tiempo del que normalmente otros trámites toman, pues recibimos la solicitud por parte de la Sra. Rocío Mora Vega, el 22 de octubre del año 2020, del predio ubicado en la calle 7 de Noviembre, entre Quito y Robles, a la solicitud adjuntó varios documentos y la abogada Purificación Parra, como delega de la Alcaldía instruyó el proceso correspondiente hasta que el día 27 de noviembre del 2020 la comisión edilicia elaboró el informe y recomendó sea puesto en conocimiento del pleno del concejo y resolución, pero ocurre que en este proceso con fecha 26 de noviembre del 2020, es decir, un día antes que la comisión emita su pronunciamiento se recibe la solicitud de la Sra. María Mora Bravo quien señala que es propietaria legítima y heredera del Sr. Daniel Isaías Mora Durán, acompañando también una serie de documentos es por ello que se presenta una especie de litigio respecto de quién debía ser la o el beneficiario de la adjudicación de este bien que no tenía dueño en el Registro de la Propiedad y por lo tanto el titular de dominio de acuerdo a ley por tratarse de un bien mostrenco es la Municipalidad del cantón Naranjal, a partir de esa fecha se han presentado escritos y documentos de las dos partes pero ninguna de las partes pese a que la Procuraduría Síndica les dio todas las facilidades y ninguna de las dos partes presentaron una prueba respecto de cómo la solicitante señora Rocío Mora Vega había iniciado la ocupación de ese predio porque uno de ellos requisitos para ser beneficiaria es ser posesionario pacífico de manera ininterrumpida por un tiempo determinado pero es evidente y hasta la fecha se puede ver que esa vivienda tiene mucho tiempo, más de los quince años que ella alega que está en posesión de haber sido construida, no había una prueba de quién construyó o en qué calidad ella comenzó la ocupación, en razón de aquello ha pasado algún tiempo y la Procuraduría Síndica ha realizado averiguaciones por su cuenta y riesgo y para todos ustedes deben ser también de conocimiento de que antes de la señora vivió ahí la señora Zoila Pastora Guanga Mora quien se puso en contacto mediante video llamada y también me envió un mensaje que es el que he transcrito en el informe jurídico, que por ser la prueba que decide me permito dar lectura ser Alcalde, señalando lo siguiente: “La señora Hortencia Durán Marín, a la edad de 17 años se casó con Daniel Mora Beltrán. Ya la casa estaba construida por la señora Carmen Beltrán, madre de Daniel Mora, eso nos contaba ella, mi abuela, de ese matrimonio tuvieron cuatro hijos, Juan Rosa, mi madre, Isaías Manuel y Nicanor Mora Durán, los años pasaron y la familia creció hace unos 35 años atrás Daniel Isaías Mora Durán cogió la mayor parte del patio de la casa e hizo un solo lote con el patio de la mansión que tiene ahí a lado de su casa lo cual quedó el resto para los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

tres hermanos, mi madre fallece y sigo yo viviendo en esa casa ahí nació mi hijo que tiene ya 41 años, en octubre 7 del 2001 emigro a los EE.UU. y quedó viviendo en la casa mi prima Rocío, como ya no regreso al Ecuador, yo le asigno mi parte a mi prima, no me opongo a que se le asigne el solar que corresponde, yo he pagado desde hace muchísimos años atrás impuestos de luz y agua” con esta versión de la señora se aclara cómo ingresó a ocupar de manera pacífica e ininterrumpida la primera solicitante Sra. Rocío Mora Vega, es por ello que en principio había presentado un informe jurídico señalando al señor Alcalde que revoque la delegación que había dado a la Ab. Purificación Parra, pero en razón de que las cosas se han aclarado he emitido mi informe mediante memorando 340 GADMCN-GL.LDRG, de 17 de mayo del 2022, en el que dada la situación probada recomiendo que el predio de código catastral 09-11-50-992-005-005-002-014-000-000-000, ubicado en la calle 7 de Noviembre, entre Quito y Robles, sea adjudicada a la solicitante Rocío Miroslava Mora Vega, bajo la modalidad de bien mostrenco es lo que puedo ratificar señor Alcalde señores Concejales, si hay alguna al respecto estamos a la orden para aclarar.

- **Concejala, Sra. Edith Maldonado Saltos.-** Saludos a la Sra. Rocío Mora, saludos a la ciudadanía al presidente de la parroquia San Carlos y a la ciudadanía del Rcto. La Suya, dentro de este proceso que fue muy conocido en Naranjal este litigio, solamente para dejar bien claro usted señora Rocío es poseionaria del bien no solamente quince años sino más tiempo, demostrado está demás ya que soy testigo que usted ha vivido en esa vivienda muchísimos años, entonces, basados en la ley y respaldándonos en el informe jurídico para mí me complace en saber que usted por lo menos en esta administración ha logrado tener el bien ya con escrituras a favor suyo porque sé que es una madre que necesita, una madre que ha luchado por sus hijos, una madre que le ha dado a Naranjal una excelente Reina y una profesional a carta cabal como es la Dra. Fátima Salas, así que estamos beneficiando a una familia que lo necesita y para que se termine este litigio.

- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Solamente para ratificar que este terreno a favor de la señora es muy importante y viendo el informe del señor Síndico aparte de todo lo que nos hacen llegar a nosotros la documentación necesaria porque sí hemos sido muy observadores y siempre hemos pedido de que justamente las personas beneficiadas siempre estén presentes y ese es el gusto que me da en saber que ustedes han venido a esta sesión, no solamente para que vengan por un beneficio sino para que vayan viendo la función de los concejales en una sesión en pleno y que tenga la seguridad que como ediles del cantón Naranjal siempre estaremos prestos para aprobar algo que está bien dentro de la ley, además extender un saludo muy cordial a los moradores del recinto La Suya, muchas gracias.

- **Concejal, Sr. Pablo Briones Macías.-** Saludos a todos, a los moradores del recinto La Suya, al presidente del GAD parroquial, con el informe del señor Síndico creo que está claro incluido la carta que le envía la tía está más clara la situación, decir que conozco al hijo muchísimos años que viven en la cancha vieja, tengo fe de que él vive ahí y mi voto será a favor porque los conozco y merece que se les apruebe a favor, muchas gracias.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán.**- Habitantes del recinto La Suya, señor presidente y vocal principal del Gad parroquial de San Carlos Ing. Julio Torres y Econ. Valarezo, tengan ustedes muy buenas tardes, como ya lo dijo la compañera concejala Sra. Edith Maldonado, en esta administración liderada por usted señor Alcalde hemos venido trabajando por las personas que no tienen título de propiedad de sus terrenos, si mal no me acuerdo es la quinta sesión en territorio y la primera en la parroquia San Carlos, recinto La Suya, como concejal presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, nos reunimos con la Dirección de Planificación y Sindicatura, y dimos fe de que por medio de Sindicatura todo lo que estaba establecido dentro de esta petición de la señora por este bien mostrenco estaba todo legal señor Alcalde, también me sumo a la moción de la compañera Edith Maldonado, para que se apruebe, felicitar también el trabajo realizado por la entrega de las escrituras masivas y vamos por más en este año 2022, gracias.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- A más de lo dicho por nuestros compañeros concejales, ni tampoco lo sabe la señora Rocío Mora, he recibido amenazas, ya recibí mensajes, incluso, ayer fue uno de la otra parte malcriado porque ha sido la decisión de quien les habla y ustedes lo saben, porque si no tuviera esa voluntad inquebrantable no hubiésemos puesto esa presente interposición, no importa, que sea por la honra y la dignidad de usted en tener su terreno propio así que con los malcriados no me llevo ni les he contestado hasta me escribió la esposa, este caso si que me ha dado un poquito de dolor de cabeza, porque ha sido la voluntad para poder darle hoy feliz término a ese litigio, recíbalo señora Rocío Mora con sentimientos profundos de consideración de parte mía y usted lo sabe para toda su familia, para nuestra querida e entrañable reina Dra. Fátima Salas, no importa que me critiquen siempre cuando estoy ayudando a una familia pobre, que me critiquen por darle a cada quien lo que le corresponde, la voluntad humanista está por encima de cualquier crítica, acá tendrán siempre un Alcalde amigo, gracias señores concejales y **apoyo la moción de la concejala Sra. Edith Maldonado, se suman también a la moción los concejales Sr. Pablo Briones y Sr. Claudio Pastor,** en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, respaldándose los señores ediles en el informe jurídico presentado por el Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, mediante memorando 340-GADMCN-GL-LDRG, de 17 de mayo del 2022, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar el terreno de propiedad municipal a favor de la **SRA. ROCÍO MIROSLAVA MORA VEGA**, del predio identificado con código catastral 09-11-50-992-005-005-002-014-000-000-000, ubicado en las calles 7 de Noviembre, entre Quito y Robles, de la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 157, 48 m² y un avalúo catastral de terreno de USD \$36.781, 82



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

En tal virtud, se dispone que la recurrente proceda con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General, otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor del recurrente en su calidad de adjudicatario.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Resolución 83.-

5.- Conocimiento y resolución del trámite de partición extrajudicial interpuesto por los HEREDEROS ARELLANO MOREIRA, de los predios ubicados en la parroquia Taura.

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.-** Señor Alcalde se hizo llegar a los señores concejales en digital y en físico el expediente en la cual contiene los informes favorables de jurídico, de Planificación, así también, la solicitud y copias de cédulas.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Efectivamente se ha puesto a conocimiento de ustedes y hoy a través del pleno la resolución de un trámite de partición extrajudicial interpuesto por los herederos Arellano Moreira de los predios en la parroquia Taura, decirles más que todo a los concejales de minoría ya que ustedes han dicho de que si no están presentes no se aprueba, decirles que se los invitó, se los notificó, pero sin embargo ahí están los documentos fehacientes, de igual cualquier inquietud, cualquier votación será considerada y respetada, en este momento voy a dar paso para que interponga la exposición del señor Sindico basado en la legalidad de este trámite.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.-** Los herederos Arellano Moreira, han presentado la solicitud de partición extrajudicial se ha agotado el trámite con los informes técnicos, con el informe jurídico y con sustento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 473 del del COOTAD que “en el caso de partición extrajudicial los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”, la Procuraduría Síndica se ratifica en el informe presentad, cualquier inquietud al respecto estoy a la disposición.

- **Concejal, Sr. Pablo Briones Macías.-** Ya que se ha invitado a los señores y no han podido estar aquí, pero la vicealcaldesa Sra. María Vélez y concejal Sr. Rubén Anzules, como son de Taura que digan si los conocen a los señores Arellano Moreira, previo adoptar una resolución de aprobación.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán.**- Como Taureño decirles a todos que conozco bien a esta familia, pero también me baso al informe jurídico que es quien nos ilustra y nos abre la mente para aprobar este punto del orden del día, decirles que sí los conozco y si eso le hace sentir seguro para votar a favor bienvenido sea.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.**- Decirles que también conozco a los Arellano Moreira, son buenos vecinos, son buenas personas y por mi lado cuante con ese voto, gracias.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Qué bonito cuando se legisla con respeto y altura lo malo es cuando a veces se quiere dejar en tela y entre duda y uno está para defender su dignidad y la dignidad del pueblo, pienso que con eso nuestro concejal Sr. Pablo Briones ha quedado muy ilustrado, entonces, si no existe otra intervención, mociono para que se apruebe la autorización de partición extrajudicial interpuesto por los herederos Arellano Moreira, y si moción tiene apoyo para que proceda con la votación señor Secretario, moción que es apoyada por la vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora y concejal Sr. Rubén Anzules Merchán, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, respaldándose los señores ediles en el informe jurídico presentado por el Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, mediante memorando 484-2022 GL-GADMCN-LRG, de 17 de mayo del 2022, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que han formulado los **HEREDEROS: JULIO ISIDORO ARELLANO MOREIRA, LUIS VICTORIANO ARELLANO MOREIRA, MERCEDES MARÍA ARELLANO MOREIRA, JANET MARGARITA ARELLANO MOREIRA, JOSÉ MANUEL ARELLANO MOREIRA, WILLIAMS GASTÓN ARELLANO MOREIRA, MARTHA PILAR ARELLANO MOREIRA, ÁNGEL HUMBERTO ARELLANO MOREIRA**, quienes solicitan la autorización para efectuar la partición extrajudicial de los siguientes predios: lote 01 fraccionado código catastral 09-11-54-001-001-007-596-000-000-000, lote 01-A fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-947-000-000-000, lote 01-B fracción con código catastral 09-11-54-001-001-018-948-000-000-000, lote 01-C fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-949-000-000-000, lote 01-D fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-950-000-000-000, lote 01-E fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-951-000-000-000, lote 01-F fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-952-000-000-000, lote 01-G fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-953-000-000-000, lote 01-H fracción con código catastral 09-11-54-001-001-007-954-000-000-000, ubicados en la parroquia Taura, cantón de Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 84.-**

6.- Conocimiento de la resolución administrativa ALC-295-2022 LDRG, suscrita por el señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., de 18 de mayo del 2022, referente a dar inicio al procedimiento de partición administrativa para regular y legalizar el asentamiento humano consolidado de interés social en el recinto La Suya, parroquia San Carlos, de esta jurisdicción cantonal.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Secretario General del Concejo MM. encargado Ab. Ronny Torres Paredes.**- Señor Alcalde se hizo llegar a los señores concejales en digital y en físico el informe jurídico así como la resolución administrativa firmada por usted señor Alcalde

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Por tratarse de un punto de interés para este sector llamamos para que nos acompañe a la mesa de sesiones al In. Julio Torres, presidente del GAD parroquia de San Carlos, así como a la Sra. Alejandrina, presidenta del recinto La Suya, sobre este punto estamos poniendo a consideración del concejo la resolución administrativa ALC-295-2022 LDRG, de 18 de mayo del 2022, suscrita por quien les habla, referente a dar inicio al procedimiento de partición administrativa para regular y legalizar el asentamiento humano consolidado de interés social en el recinto La Suya, parroquia San Carlos, de esta jurisdicción cantonal, señores concejales estamos actuando en derecho como corresponde amparados en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, que dice: "Potestad de partición administrativa.- Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas que a continuación se detallan: a) El ejecutivo o su delegado, mediante acto administrativo resolverá el inicio del procedimiento y dispondrá la inscripción de la declaratoria de partición administrativa para que el registrador de la propiedad se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, relacionado con el predio objeto de la declaratoria, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano; b) El órgano responsable del ordenamiento territorial y/o el órgano responsable de regularizar asentamientos humanos de hecho y consolidados del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano emitirá el informe técnico provisional que contendrá el criterio de partición del inmueble y el listado de copropietario; dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terrenos perjudicados. Para la elaboración de este informe, la administración levantará la información de campo que considere pertinente y contará con la colaboración obligatoria de los interesados, así como de todo órgano u organismo público, tales como el registro de la propiedad, notarías, entre otros, sin limitaciones de ninguna especie. El extracto del informe provisional será notificado a los interesados y colindantes del predio, de manera personal y/o mediante una sola publicación en un periódico de mayor circulación del lugar donde se encuentre el bien, a costa del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Las personas que acrediten legítimo interés fijarán domicilio para posteriores notificaciones y podrán presentar observaciones en el término de tres días, contados a partir del siguiente día de la notificación del informe técnico provisional, que se mantendrá a disposición de los interesados, en su versión íntegra, en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. El órgano responsable del ordenamiento territorial y/o el órgano responsable de regularizar asentamientos humanos de hecho y





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

consolidados, con las observaciones aportadas y justificadas dentro del procedimiento, emitirá el informe técnico definitivo. c) Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales; d) La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el registro de la propiedad del cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano; e) Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza; f) Las controversias de dominio o de derechos personales que, por efectos de la resolución administrativa de partición y adjudicación, se produzcan entre el beneficiario del acto administrativo y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario de la resolución administrativa de partición y adjudicación estará obligado a pagar por efecto del acto administrativo. Para el cálculo del precio de las acciones y derechos de los lotes no se considerarán las plusvalías obtenidas por las intervenciones municipales en infraestructura, servicios, regulación constructiva y cualquier otra que no sea atribuible al copropietario. En razón del orden público, la resolución administrativa de partición y adjudicación no será revertida o anulada. En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, la emisión de la resolución y la partición y adjudicación en la parte correspondiente será nula. La acción prevista en este literal prescribirá en el plazo de diez años contados desde la fecha de inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación en el registro de la propiedad. g) En caso de que la propiedad del predio donde se encuentre el asentamiento humano consolidado, corresponda a una organización social que incumplió la ordenanza de regularización que le benefició, el municipio o distrito metropolitano le sancionará con una multa equivalente al avalúo del predio”, es por eso que estamos aquí con nuestro equipo técnico quienes están avalados por la ley, tenemos a nuestro jefe de Avalúos y Catastro que conjuntamente con la Dirección de Planificación, tendrán que realizar el informe técnico provisional, hemos dado lectura en todo su contexto al tenor literal del artículo 486 en todo su articulado, en estos momentos el señor Procurador Síndico hará el sustento legal frente a este tema.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.**- Es importante señalar que el predio en el que nos encontramos es de propiedad de la cooperativa La Suya fue adquirido mediante escritura pública inscrita el 12 de diciembre de 1996 y como muchos sectores que pertenecen a parroquias, cantones y provincia del país, en este sector se generó también conflicto de límites entre provincia del Guayas y el Azuay felizmente ese conflicto llegó a su fin mediante el acuerdo que fue suscrito el 3 de marzo del 2015





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

por los entonces Prefectos y posteriormente el Presidente de la República en ese entonces Econ. Rafael Correa Delgado, dictó el Decreto Ejecutivo validando ese acuerdo, siendo el resultado de un largo proceso de verificación y documentos e inspecciones en el sitio y estuvo avalado por la ley de límites internos y contó con el informe técnico de la Dirección Nacional de la CONALI, lamentablemente en los últimos tiempos ha surgido una posición inexplicable por parte de la encargada de la Prefectura del Azuay, la Soc. Cecilia Méndez, ha comenzado nuevamente la generación de un supuesto conflicto, me acuerdo que, cuando me tocó asistir con la alcaldesa encargada Sra. María Vélez, a una sesión solemne en el cantón San Fernando, del Azuay, nos acercamos a conversar con la Prefecta a decirle que no estaba bien que motivara este tipo de conflictos pero ella dijo que iba a insistir en el tema y efectivamente lo ha hecho ya que ha presentado en la Corte Constitucional un amparo constitucional en la que aspira realizar una consulta popular esa demanda ya lleva un par de meses y todavía no ha sido admitida por la Corte Constitucional y esperamos que no sea admitida porque no tiene razón de ser, muchos conflictos se resolvieron entre parroquias, cantones, entre provincias a través de estos acuerdos que está establecidos de límites internos y ya no puede ser materia de revisión, la Municipalidad de Naranjal está plenamente facultado para poner orden y se va a seguir todo el procedimiento que ha leído el señor Alcalde referente al artículo 486 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, la escritura que inicialmente estaba inscrita en Cuenca actualmente esta reinscrita en el cantón Naranjal, este es territorio de Naranjal y aquí no cabe ninguna protesta, en recintos de las parroquias de Taura, Jesús María, se aplicó la expropiación especial, en este caso lo que la Sindicatura ha recomendado es de que se aplique el artículo 486 del COOTAD que es la potestad de partición administrativa que tiene el órgano legislativo en todo el territorio del cantón sin discriminar si es en el sector urbano o rural, estamos trabajando de la mano con la presidenta de este sector señora Alejandrina, que ha estado permanentemente visitándonos en Sindicatura, Planificación, Catastros, ya hicimos una inspección previa, esperamos que el concejo pueda resolver la partición administrativa y disponer que el señor Alcalde adjudique los predios a quien acrediten estar en posesión y se legalice también las áreas verdes ya que se ha perdido por parte de la comunidad algunas obras, cualquier inquietud adicional señor Alcalde y Concejales estoy a disposición.

- Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.- Este es el inicio luego haremos otra sesión para la adjudicación correspondientes así que vigilaremos este proceso conjuntamente con el GAD parroquial necesitamos armar equipos de trabajo y cuando vengan nuestros técnicos nos acompañe la Policía Nacional, la Comisaría Urbana y Rural, porque no falta alguien que les quiera faltar el respeto, también tenemos problemas limítrofes con la provincia del Cañar, pero ese otro caso, los límites con el Azuay y con el Cañar ya están definidos, ya mandé a quitar el letrero porque Naranjal llega hasta la altura del coliseo de Pancho Negro y a través de Turismo voy a colocar un letrero que diga bienvenidos al cantón Naranjal orgullo del Guayas, hay que defender lo nuestro porque no quiero que digan que el Alcalde no se amarra bien los pantalones cuando so no es así, los acuerdos firmados se respetan que fueron ratificados por el presidente Rafael Correa Delgado.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Como usted señor Síndico los dijo, amparado en el artículo 486 del COOTAD que habla del procedimiento, estoy de acuerdo, es verdad siempre cuando hay este problema de litigios entre el Guayas, Azuay y Cañar, señor Alcalde permítame decirle que tiene que amarrarse bien los pantalones, que no se le bajen, ya que me acuerdo que los azuayos quisieron meterse por Jesús María por el lado de la pista que tienen los señores bananeros, me acuerdo cuando en ese entonces era presidente del GAD de Jesús María y me toco sacar uno de esos letreros, es necesario defender el territorio, escuche que usted dijo señor Alcalde que los límites están definidos pero decirle que en el sector de Aguas Calientes me parece que no porque los recolectores de basura entran a ese recinto y me parece que también llegan a Flor y Selva y eso hay que frenar ya que si debemos respetar nuestros límites que se haga lo que tiene que hacerse, gracias y de mi pate estoy de acuerdo.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** No le puedo decir a la señor Prefecta del Guayas, levántese, vamos, caminemos, ya lo hice documentadamente y hasta el día de hoy me da una cita y decirle concejal Cruz que tengo bien amarrado los pantalones y usted lo sabe, decirles señores concejales y ciudadanía presente que, estamos haciendo obras en sitios fronterizos como Barrio Nuevo, Flor y Selva, Cacao Loma, esperemos que en lo posterior con la ayuda de ustedes conformar una comisión especial y hacer una mesa de trabajo con las autoridades que arbitrariamente ha colocado estos letreros.

- **Concejal, Dr. Hugo Vera Zambrano.-** Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía del recinto La Suya, por permitarnos estar aquí, Ing. Julio Torres, y Sra. Alejandrina saludos cordiales, me acuerdo que usted señor Alcalde me delegó a la Prefectura para tratar estos temas de límites y me acompañó justamente la señora Alejandrina, han pasado como tres años y ahora ya falta poco para que legalicen sus terrenos y eso pasa cuando se trabaja de lado del pueblo, históricamente las autoridades no han trabajado en los sectores limítrofes pero nosotros si llegamos, gracias y que tenga un buen viaje y feliz retorno.

- **Concejala, Sra. Edith Maldonado Saltos.-** Esta es la recompensa que usted ha tenido por trabajan en equipo de saber trabajar por la gente, al Ing. Julio Torres, gracias por trabajar de lado del pueblo y hacer obras en su parroquia, el tema del recinto La Suya, debió resuelto hace mucho tiempo, pero faltó decisión y empuje para realizar las cosas pero estamos aquí para poder regularizar los terrenos de este recinto del Guayas.

- **Vicealcaldesa, Sra. María Vélez Zamora.-** Tuvimos el privilegio de estar en el cantón San Fernando, y la Prefecta del Azuay me dijo dele un mensaje a su Alcalde, que La Suya, Cacao Loma, pertenece al Azuay, le supe manifestar que estos recinto son de Naranjal, del Guayas, gracias a esta administración se está haciendo posible la voluntad de los ciudadanos de este sector y vamos a seguir luchando.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Presidente del GAD parroquial de San Carlos, Ing. Julio Torres Guanga.**- Buenas tardes señor Alcalde, bienvenido al recinto La Suya parroquia San Carlos, cantón Naranjal, provincial del Guayas, señores concejales bienvenidos, así como a toda la comunidad de este recinto con su presidenta la señora Alejandrina, y conozco muy bien los límites de la parroquia San Carlos y también de Jesús María, estos recintos son muy productivos en cacao y creo que esto es lo que los atrae a los azuayos y llegar hasta el río cañar y tener las canteras, lastimosamente en los 10 años de administración tanto la municipal como la parroquial no defendieron los límites de esta parroquia e incluso el día de la sesión donde se definían los límites el primer personero municipal de ese entonces no asistió y envió un delegado que no sabía en donde iniciaban los límites y todo se aprobó a favor del Azuay y del Cañar, lo que se apruebe hoy por el concejo será de gran ayuda para este sector y puedan recibir obras para el adelanto del sector, de mi parte muchas gracias por permitirme dirigir a la comunidad

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Si no existe otra intervención de parte de los señores concejales, mociono para que se apruebe este punto y si mi moción tiene apoyo que se proceda a través de Secretaría con la votación correspondiente, moción que es apoyada por la vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora y concejales Dr. Hugo Vera Zambrano y Sra. Edith Maldonado Saltos, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 486, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ibidem con el artículo 57, literal t) dar por conocida la resolución administrativa ALC-295-2022-LDRG, de 18 de mayo del 2022, suscrita por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, referente a dar inicio al procedimiento de partición administrativa para regular y legalizar el asentamiento humano consolidado de interés social en el recinto La Suya, parroquia San Carlos, de esta jurisdicción cantonal. **Resolución 85.**-

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde, declara concluida la sesión cuando son las 17H30, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.
ALCALDE

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)

Naranjal
Bonito